



EDICTO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL QUE PRESENTA LA ALCALDESA - PRESIDENTA, SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y ASOCIACIONES CÍVICAS PARA EL EJERCICIO 2019.

Visto el informe-propuesta emitido por la Comisión Técnica de Valoración de Subvenciones, constituida al amparo de *Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos, Federaciones de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Cívicas en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019* (B.O.P. nº 152, de 8 de agosto de 2019), cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el que se valoran individualmente cada una de las 10 solicitudes de subvención presentadas por las distintas asociaciones, y se comprueban si reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria y en la Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones reguladas por Ley 38/2003.

Efectuada la valoración de las solicitudes, la Comisión ha emitido informe concretando los resultados de la misma, formulándose por el órgano instructor una propuesta de resolución provisional para su publicación en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, concediéndose un plazo de 10 días (hábiles) para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se cumplimentará el procedimiento establecido en el art. 16 de la Ordenanza de Subvenciones, así como en el punto Decimosegundo de la presente convocatoria.

Ejecutados los trámites expuestos, la Alcaldesa - Presidenta que suscribe, PROPONE:

PRIMERO.- ESTABLECER los importes a conceder según la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el punto Decimoprimer de la convocatoria, con un máximo en la cantidad solicitada, todo de conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de la convocatoria, y teniendo en cuenta que la dotación presupuestaria para la convocatoria del año 2019 es de 70.500 euros (con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: Participación Ciudadana 406-9240-48900 y 406-9240-78900 “Subvenciones a organismos sin ánimo de lucro” por 63.000,00 € y 7.500,00 € respectivamente) y que el importe máximo establecido en la convocatoria es de 8.000 euros.

La convocatoria establece los siguientes conceptos subvencionables y el máximo posible por cada uno de ellos:

- 1 -



FIRMANTE

MARIA DE LOS ANGELES MUNOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

a79081a1185fbf926bb1dd134758af3b9875c38c

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

07/11/2019 13:37:49 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



- 1) Talleres Socioeducativos: con un máximo de 5.000 €.
- 2) Actividades de Interés Social: con un máximo de 7.000 €.
- 3) Gastos de Funcionamiento: con un máximo de 3.000 €.
- 4) Gastos de materiales inventariables: con un máximo de 1.000 €.

Para las solicitudes que integren dos o más conceptos subvencionables, el importe total de las mismas no podrá superar 8.000 €.

La subvención destinada a un concepto concreto, en ningún caso podrá ser aplicada a otro.

<i>PUNTOS</i>	<i>SUBVENCIÓN</i>
<i>MENOS DE 20</i>	<i>NO OBTIENE SUBVENCIÓN</i>
<i>DE 20 A 30</i>	<i>60% DE LO SOLICITADO</i>
<i>DE 31 A 40</i>	<i>80% DE LO SOLICITADO</i>
<i>DE 41 A 50</i>	<i>100% DE LO SOLICITADO</i>

SEGUNDO.- EXCLUIR de la presente convocatoria de subvenciones a las asociaciones que se enumeran a continuación y por los motivos que se relacionan:

Nº EXP.	ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
S-08/19	A.VV. TRAPICHE NORTE	Desistimiento de la solicitud, por no haber subsanados los defectos requeridos en documento con código CSV 12fdd211de5bac3cc09e9b4eda24b9751db03929 de 07/10/2019.





TERCERO.- Proponer y notificar, en su caso, **mediante su inserción en la página web y siempre en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella**, la propuesta provisional de concesión de subvenciones a las asociaciones que a continuación se relacionan, por el importe que corresponde de acuerdo con la puntuación obtenida.



FIRMANTE

MARIA DE LOS ANGELES MUNOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

a79081a1185fbf926bb1dd134758af3b9875c38c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

07/11/2019 13:37:49 CET



Nº EXP.	ENTIDAD	TALLERES SOCIO - EDUCATIVOS	ACTIVIDADES DE INTERÉS SOCIAL	GASTOS FUNCIONAMIENTO	MATERIAL INVENTARIABLE	PUNTOS BAREMO	TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA
S-01/19	A.VV. LAS ALBARIZAS	-----	3.381,00 €	924,00 €	1.000,00 €	48	5.305,00 € (100%)
S-02/19	A.VV. PLAZA DE TOROS DE MARBELLA	-----	2.838,64 €	200,80 €	-----	35	3.039,44 € (80%)
S-03/19	A.VV. MOLINO DE VIENTO	-----	1.979,60 €	828,80 €	-----	38	2.808,40 € (80%)
S-04/19	A.VV. VÁZQUEZ CLAVEL	-----	6.559,40 €	1.155,00 €	285,60 €	47	8.000,00 € (100%)
S-05/19	A.VV. FERNANDO DE LOS RÍOS	-----	5.176,85 €	420,00 €	730,00 €	45	6.326,85 € (100%)
S-06/19	A.VV. MAÍZ VIÑALS	-----	3.745,00 €	656,60 €	308,00 €	46	4.709,60 € (100%)
S-07/19	A.VV. EL CALVARIO HUERTA BELÓN	-----	3.040,00 €	392,00 €	1.000,00 €	43	4.432,00 € (100%)
S-09/19	A.VV. EL BARRIO	-----	5.075,00 €	1.050,00 €	630,00 €	46	6.755,00 € (100%)
S-10/19	A.VV. MIRADOR DE LA TORRECILLA	-----	1.365,00 €	1.015,00 €	990,43	42	3.370,43 € (100%)





CUARTO.- Las entidades que percibieron subvención en la convocatoria de años anteriores, han presentado la correspondiente justificación en plazo, estando pendiente la aprobación de la justificación por Decreto del Concejal de Participación Ciudadana, por lo que las propuestas para la concesión de la subvención quedan sometidas a la condición suspensiva relativa a dicha aprobación de la justificación y al cumplimiento de las obligaciones según la base 21 de ejecución del presupuesto General de este Ayuntamiento para 2019.

QUINTO.- Exponer la presente Propuesta en el Tablón de Anuncios e insertar en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, concediéndose un plazo de diez días (hábiles), contados a partir del día de exposición, para presentar alegaciones.

Marbella, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Dña. Ángeles Muñoz Uriol
Alcaldesa - Presidenta

